

MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Huerta Grande, 29 JUL. 2026

DECRETO N.º 135/2026

VISTO:

La participación de la **Coordinación Local de Educación (CLE)** de Huerta Grande en iniciativas y programas impulsados en articulación con la **Red de Innovación Local (RIL)** y el Gobierno de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la educación constituye una herramienta fundamental para el desarrollo integral de las comunidades y requiere de políticas públicas que promuevan la articulación permanente entre los distintos niveles del Estado, las instituciones educativas y las organizaciones de la sociedad civil;

Que las Coordinaciones Locales de Educación (CLE) constituyen espacios de articulación territorial destinados a favorecer el trabajo conjunto entre los gobiernos locales, las instituciones educativas y las organizaciones sociales, con el objetivo de identificar necesidades, generar propuestas y promover acciones que contribuyan al fortalecimiento de las políticas educativas;

Que la Red de Innovación Local (RIL) impulsa programas orientados al fortalecimiento de las capacidades de gestión de los gobiernos locales, la innovación pública, la transformación digital y el desarrollo de iniciativas vinculadas a la educación y al desarrollo de las comunidades;

Que la participación de los gobiernos locales en redes y programas de estas características permite incorporar nuevas herramientas de gestión, intercambiar experiencias, generar aprendizajes colectivos y desarrollar soluciones innovadoras frente a los desafíos propios de cada territorio;

Que la participación de la Coordinación Local de Educación de Huerta Grande en el marco de las iniciativas vinculadas a RIL representa una oportunidad para profundizar las políticas de articulación educativa y fortalecer el vínculo entre el Municipio, el Gobierno Provincial, las instituciones educativas y las organizaciones sociales;

Que resulta de interés para la Municipalidad de Huerta Grande acompañar y promover toda iniciativa que contribuya a mejorar las capacidades institucionales, fortalecer la gestión pública y generar políticas educativas con una mirada territorial, participativa e innovadora;

Que la articulación interinstitucional constituye una herramienta fundamental para abordar de manera integral las necesidades de la comunidad y construir políticas públicas sostenibles;

Que, en consecuencia, resulta pertinente declarar de **Interés Municipal** la participación de la **Coordinación Local de Educación (CLE)** de Huerta Grande en el marco de los programas e iniciativas desarrollados junto a la **Red de Innovación Local (RIL)** y el Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Por ello, y en uso sus atribuciones

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de **INTERÉS MUNICIPAL** la participación de la Coordinación Local de Educación (CLE) de Huerta Grande en los programas e iniciativas de la Red de Innovación Local (RIL) desarrollados en articulación con el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: RECONÓCESE la importancia de dicha participación como instancia de fortalecimiento de las políticas públicas locales, promoviendo la innovación, la articulación institucional, el intercambio de experiencias y la incorporación de nuevas herramientas para la gestión municipal y educativa.

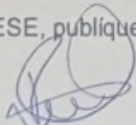
ARTÍCULO 3º: DESTÁCASE especialmente el valor de la Coordinación Local de Educación (CLE) como espacio de encuentro y articulación entre el Gobierno Municipal, el Gobierno Provincial, las instituciones educativas y las organizaciones sociales de la comunidad.

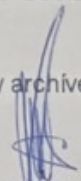
ARTÍCULO 4º: MANIFIÉSTASE el compromiso de la Municipalidad de Huerta Grande de continuar acompañando las acciones, proyectos y programas que contribuyan al fortalecimiento de la educación, la innovación pública, la transformación digital y el desarrollo integral de la comunidad.

ARTÍCULO 5º: INVITASE a las instituciones educativas, organizaciones sociales, instituciones intermedias y demás actores de la comunidad a participar y acompañar las iniciativas que se desarrollen en el marco de la Coordinación Local de Educación y de los programas de articulación con RIL.

ARTÍCULO 6º: REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno Legal y Técnico.-

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


Lucrecia I. Cavanna
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Huerta Grande


German A. Corazza
INTENDENTE
Municipalidad de Huerta Grande